

# LAS PRACTICAS CLINICAS: JUDICIALIZACION DE LOS CONFLICTOS FAMILIARES

Sonia Kleiman <sup>1</sup>

*“Me propongo mostrar a ustedes cómo es que las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber, que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer además formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento...” Michel Foucault*

Se ha producido en los últimos años una progresiva judicialización de los conflictos familiares. Este hecho no está aislado de lo que sucede en otras áreas, como por ejemplo, la judicialización de la política, y también de la salud. Lo paradójico es que la situación de llevar a la justicia determinados hechos, lo cual significaba un intento de resolución de distintos tipos de conflicto, se ha transformado en sí misma una situación altamente conflictiva.

En relación con esto el ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Argentina), Eugenio Zaffaroni, destacó: *“Hay un problema con la celeridad de la Justicia que está vinculado a cierto problema de despo-deramiento del Estado, la pérdida de prestigio de los órganos políticos y un fenómeno mundial donde todas las demandas insatisfechas en los otros poderes se dirigen al Judicial. Esto se llama judicialización, se le reclaman soluciones políticas al Poder Judicial. De alguna manera, éste puede y debe asumir algunas y hay otras que no las debe asumir o no las puede resolver porque no tiene los elementos propios para ello y por ende, si ingenuamente las asume, ante el fracaso, éste va a caer sobre el Poder Judicial”*

Actualmente suele suceder que muchas familias que consultan, llegan precedidas de una cédula judicial. En ellas se piden informes sobre el estado emocional de los padres y o de los hijos. También se solicita que los profesionales intervengan en las decisiones sobre cuestiones de distinta índole, por ejemplo, modos de establecer los encuentros entre padres e hijos, tenencia, convivencia o no convivencia. Arriban, con habitualidad, situaciones denominadas violencia familiar en las que ya han actuado la policía, la defensoría de menores y otras

---

<sup>1</sup> Miembro de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires

dependencias. En los informes los profesionales se preguntan sobre cómo expresar sus ideas, ya que no es lo mismo redactar una historia clínica que enviar datos que formaran parte de un expediente, y pueden ser utilizados por profesionales y no profesionales, de distintas disciplinas y con diferentes fines.

Usualmente se llama al hecho de que trabajen sujetos de distintas profesiones sobre un caso, abordaje interdisciplinario. Pero en la cotidianeidad de las prácticas esto es una expectativa, más que un hecho, ya que lo que se produce es un conjunto de monólogos y documentos que tienden a justificar los puntos de vista. El trabajo “entre” disciplinas requeriría un diálogo en el sentido de escuchar a otros e implicarse, dejarse afectar por esos otros. Allí podría surgir un versión suplementaria a los puntos de vista de cada disciplina para configurar otra versión del caso, operar en conjunto desde las diferencia.

### **La demanda judicial**

En algún otro momento histórico, la demanda judicial era una cosa muy seria e inusual. Es decir, la búsqueda de la intervención jurídica constituía una marca no deseada a nivel del imaginario social. Algo parecido a lo que pasaba con una posible internación psiquiátrica, vivida como estigmatizante, vergonzante, que generalmente se ocultaba. Desde el intento de negación de la enfermedad psíquica, que ha generado actos violentos, desde el ocultamiento de las problemáticas privadas, a la exhibición de los conflictos familiares que se expanden hoy al estilo de un espectáculo mediático, ha habido un largo camino recorrido. Se consumen prácticas médicas y también prácticas jurídicas. De hecho, en los servicios de salud, los profesionales han devenido “prestadores” y los pacientes, “clientes.”

Los dispositivos tanto psicológicos, como judiciales responden como en “automático”, con operaciones que dan cuenta del intenso desajuste entre las demandas, el sufrimiento y lo instituido como estrategia de abordaje.

El observable es que el acudir a las dependencias judiciales se encuentra banalizado y la consulta psicológica como parte de algunas estrategias combinadas, también.

Muchas veces no es la expectativa de que la ley arbitre, allí donde no hubo posibilidad de diálogo, de reflexión, sino que es una operación de búsqueda, a

veces impulsiva y compulsiva, desesperada, de un estamento institucional, encarada desde el litigio, desde la denuncia.

Búsqueda infructuosa de un estamento institucional, que por otra parte se encuentra en estado de desfondamiento y de perplejidad. Semejante a lo que sucede con el dispositivo clásico familiar. Colapso y desborde son términos usuales entre los profesionales del ámbito jurídico y psicológico. Comienza a hablarse de exceso de judicialización o de compulsión judicial.

### **El abordaje de familias con procesos judiciales**

Relato de una situación clínica.

Recibo una llamada telefónica, una noche, bastante tarde por cierto. La llamada la realiza el papa de una familia en tratamiento. Relata alarmado, que se le notificó, a través de una nota policial, que no puede acercarse a la casa donde viven los chicos con su madre. Sólo puede hacerlo hasta 80 metros de distancia. Los motivos, en la nota policial, refieren a situaciones de violencia familiar sin especificar cuáles.

El papá es el que concurre con continuidad a terapia familiar con sus dos hijos. La mama es invitada a dialogar sobre lo sucedido, pero comunica que no va a poder concurrir personalmente y explica que ella no puede conversar con el padre de los niños sin pelearse y por eso prefirió directamente “cortarlo por lo sano” y hacer la denuncia, así no tienen “ni que verse, ni hablar”. Según expresa, no tiene nada que ver con el hecho de que el padre vaya a buscar y vea a los hijos. Ella lo que no quiere, es hablar con él y además dice, “no quiero que él me hable”. Se le sugiero la posibilidad de tener alguna entrevista para poder conversar sobre el tema, ya que la denuncia se torna una situación muy conflictiva y además, que al nominarla, violencia familiar, necesariamente los niños quedan involucrados. Pero no hay posibilidad de realización de la entrevista y, telefónicamente, dice que le va a aclarar al papá de los niños que no hay ningún impedimento para que otros vayan a buscar a los hijos a la puerta de la casa y se los “entreguen” a él.

Aquí empieza un camino que bien puede seguir el tortuoso trayecto que va desde la denuncia a la judicialización del tema, es decir, cartas documentos, apelaciones, o quizás sea posible, dado que el papá concurre al tratamiento, trabajar esta situación en las sesiones y construir otras posibles desenlaces.

La policía emitió el papel que indica la restricción al padre sin citarlo, ni conocerlo previamente. Un formulario más, una intervención que supuestamente es casi burocrática. Los chicos observan sorprendidos y asustados.

Este tipo de situaciones esta transformándose en habitual. Nos desafía, como psicoanalistas de familia a construir herramientas tanto conceptuales, como de abordaje.

En el ámbito psicológico, así como en el jurídico, las operatorias se han encasillado en una serie de estrategias, que constituyen las operaciones instituidas según los casos a resolver.

Aparecen bajo la forma del “deber hacer”. Por ejemplo la indicación de que los profesionales de la salud, frente a situaciones de sospecha y/o maltrato, deben hacer una denuncia inmediata, al sistema judicial.

Si bien esto ha resguardado a niños de muchas situaciones de violencia, por otra parte, llevado a cabo de manera automatizada, como en el caso anterior planteado, se torna también operación de maltrato, pero no está considerado como tal. Por ej hay casos de familia que transitan en los juzgados, con sus expedientes a cuestras, y que tardan años en resolverse.

Comienzan con hijos bebés, que vuelven a ver a alguno de sus padres años más tarde, cuando pasó gran parte de su infancia, por ejemplo.

Los profesionales se desgastan y, o bien, transitan por estados emocionales de impotencia y/o indiferencia o, lamentablemente, abandonan los ámbitos de trabajo.

También se producen algunas confrontaciones entre los profesionales, que terminan divididos en una especie de militancia hacia lo judicial y otros que aluden al exceso que está teniendo en el mundo esta política. Tomo aquí política en el sentido de lazo social.

Ante las inconsistencias de los dispositivos, los profesionales del ámbito psicológico nos hemos percatado de que funcionábamos al estilo de la demanda y la oferta. Pedido de informe, redacción de un documento.

¿Cuándo y cómo se produce el replanteo de lo que se está haciendo rutinariamente, tomando contacto con que desde hace tiempo que no se enuncian interrogantes al respecto?

Son muchos los signos de que el camino propuesto no es satisfactorio ni eficiente. Los diagnósticos psicopatológicos pueden ser luego utilizados espúreamente en las contiendas legales, como instrumento de hostigación e

inclusive como “prueba” para promover acciones, por ejemplo, excluir a un padre o a una madre de su hogar, o “dar la tenencia” o “acusar” a alguien por sus conflictos emocionales.

Nos dimos cuenta de que estábamos como “cumpliendo órdenes” y con escasa posibilidad de pensar, aun cuando supuestamente nos convocaban con esa intencionalidad. Esto no descalifica las consultas que provienen por mandato judicial, sino que la idea es volver a pensar sobre cómo estamos operando.

Cuando van surgiendo las inconsistencias de los dispositivos, se puede sólo padecerlas o también transitarlas pero observando, cuestionando, interrogando.

Es evidente que los engranajes se han destartado y no es lo mismo pensar los dispositivos en tiempos de engranaje Estatal como ser un dispositivo judicial, una familia en conflicto, un servicio de salud mental, que en épocas de desarticulación institucional.

A propósito, dice un juez que inauguró los juzgados de familia en Argentina *“Empecé a pensar, que si nosotros podemos sacarnos el guardapolvo blanco o cualquiera sea el uniforme que usemos entonces, tal vez, nos resulte más comprensible y humano el mundo de los violentos, que el deshumanizado mundo de los indiferentes.”* Dr. Eduardo J. Cárdenas (juez de familia)

### **Lo médico y lo jurídico**

La judicialización y la medicalización son discursos relacionados con el uso del poder, a partir de los mecanismos políticos de control de los cuerpos. Autores como Foucault, Agamben, Espósito, han desarrollado este tema. El derecho regula las relaciones entre las personas, controlando el surgimiento de violencia que podría desestructurar esas relaciones.

Los ciudadanos delegan el ejercicio de la violencia en el aparato estatal, que se compromete, a su vez, a regular de esa manera la violencia que podría surgir entre los sujetos.

Ignacio Lewkowicz, a su vez, planteó que suponemos un tiempo de armonía entre ley simbólica, estructurante del sujeto, la norma jurídica estructurante del cuerpo político estatal y la regla social, estructurante de las conductas de relación entre los individuos. Este anudamiento entre los tres registros de lo que llamamos ley, organizaba el estatuto de la ley para un tipo

subjetivo específico. Y el Estado era capaz de hacer funcionar conjuntamente estas tres variables. Ahora bien, este autor hizo una diferenciación muy lúcida entre lo jurídico y lo judicial: Lo jurídico es la norma prescripta e inscripta. Es el modo de pensar y pensarse en el espacio de la ley. Lo judicial, en cambio, es el mecanismo correctivo en caso de fracaso de la prescripción jurídica. *“La judicialización del derecho señala el agotamiento de su fuerza prescripta”* (Ibidem).

La norma jurídica, devenida procedimiento judicial pierde su potencia. Y esto es un observable. Lo judicial está devaluado, para decirlo en términos económicos, tan adecuados a la lógica de mercado.

Podríamos decir que, en las consultas, observamos una especie de zapping de encuadre judicial a encuadre psicoterapéutico, y de éste a algún otro encuadre judicial o, inclusive, a otras consultas psicológicas, generalmente cuando las respuestas no coinciden con la demanda de alguno de los implicados. Si las prácticas responden a los discursos de época, la figura del denunciante es una figura a investigar, tal como lo son las del terrorista, el adicto, el abusador, o sea, subjetividades que habría que enmarcar en el discurso de época en la que se instituyen y no sólo pensar como cuadros psicopatológicos.

Aquello que amenaza la sociedad muestra las inconsistencias de esa época, pero el sistema es ciego a sus propias inconsistencias.

Cuando se consulta por casos que son precedidos por el ámbito judicial, suele haber un clima de urgencia y persecución. Tanto por parte de los pacientes, a los que les difícil ubicarse en el ámbito terapéutico a diferencia del jurídico, como por parte de los profesionales que perciben la coacción de un pedido por vía judicial y trabajan en estado de alerta.

Recuerdo un llamado de una fiscalía al hospital, en la que me citaban para “declarar” por un caso de sospecha de abuso. Cuando respondí que me era muy difícil en el horario que me daban y antes de poder pedir otro horario, contestaron que si no iba a la hora estipulada, “mandarían a la fuerza pública a buscarme.”

Si desde el derecho se busca aplicar una ley, desde lo judicializado de la denuncia se busca corroborar o no la sospecha a través de pruebas, ¿Desde los psicoanalistas de familia intervinientes, cómo pensamos las intervenciones?

¿Cómo crear un espacio en el cual encontrar sentidos a los conflictos que los aquejan? ¿Cómo Implicarse en la situación de sufrimiento vincular si se

presenta fundamentalmente como litigio? ¿Es factible algún entrecruzamiento del discurso psicoanalítico y el jurídico?

### **Los vínculos familiares**

Las consultas judicializadas, tal como las recibimos en los consultorios, son de alguna manera un cuadro muy gráfico, del desmembramiento de lógicas que organizaron la vida social y familiar.

Un abogado, trabajando en un juzgado comentaba, azorado, que no sabía para qué había estudiado la carrera de grado y luego un master en Derecho de Familia, ya que se encontraba, diariamente, teniendo que organizar en las audiencias qué días le “tocaba” ver al papá a sus hijos y si la ropa del fin de semana “le correspondía lavarla a la madre o al padre”.

Esto, que parece un absurdo, llenaba hojas y hojas de declaraciones y audiencias en las que se desplegaban discusiones interminables en las que los ex-cónyuges se acusaban mutuamente de no cumplir con los escritos que habían firmado.

Una jueza relataba que, frente a un caso en el cual todos los profesionales se decretaban con intensa dificultad de resolución, citó a los colegas intervinientes y se encontró en una reunión con veinte profesionales, cuyos esfuerzos denodados por encontrar soluciones a los problemas planteados, resultaba altamente infructuoso.

Es hora de pensar que hay un desacople entre las instituciones y las teorías, y los problemas a resolver. Las claves de lectura requieren devenir otras. Un desajuste tanto entre los instrumentos legales, como psicológicos y las demandas de los miembros de una sociedad. Un desajuste implica pensar que lo que fue útil y eficaz en otras épocas, hoy, requiere reformularse.

A su vez, el discurso psicoanalítico, se torna precario si sigue aplicando como un conjunto de hipótesis sobre conductas esperables de los padres y entre padres e hijos. Éstos muchas veces ya no pueden responder a las representaciones que devienen de una construcción estructural familiar con sus lugares y funciones prescriptas sólidamente. Los cambios que están sucediendo contextualmente no son un mero argumento en el cual van transcurriendo escenas diferentes, sino que fundan la subjetividad y la configuración vincular de

esta época. Gran cantidad de casos judicializados, provienen de procesos de desvinculación altamente dificultosa.

Si vincularse es un hacer entre dos, el trabajo de desvinculación, es otro hacer, no es des-hacer.

Es una operación que requiere de maniobras, en ese espacio que les presenta la vida vincular y que, en muchos casos, es fuente de dolorosos desenlaces como ser enfermedades psíquicas, físicas, agresiones, violencia.

El acento usualmente está puesto en las pérdidas, y se alude a esa experiencia para explicar o justificar actos de enloquecimiento mutuo.

La desvinculación puede ser una novedosa manera de hacer con el otro.

La destitución de un encuadre de pertenencia y referencia, por ejemplo el matrimonial, cuando se ha transformado en un baluarte identitario, lleva a veces caóticas y turbulentas situaciones.

Veamos un ejemplo...

Relato de otra situación clínica

Se presentan una madre y un padre de dos niños. Divorciados hace un año y medio, viven separados. Divorciados es un término jurídico, pero está usado aquí tal como se presentan para decir que están "separados" otro término que usan los discursos jurídico y psicoanalítico y que remite a diferentes operaciones.

Consultan a partir de dos cuestiones:

Un médico que asiste a uno de los hijos ( 2 y 4 años) por trastornos digestivos, argumenta que las afecciones pueden estar relacionadas con situaciones emocionales y sugiere la posibilidad de una consulta psicológica. Luego de un año de divorcio, la mamá formula continuas amenazas hacia el padre, relacionadas con acusarlo de abuso sexual hacia sus hijos. Cabe incluir aquí una situación particular. Las presentaciones sobre sospecha de abuso en los casos de divorcio, está siendo una maniobra usual dentro de los litigios matrimoniales. Estas situaciones son altamente conflictivas, y en muchas ocasiones son patrocinadas por alguno de los letrados. Esta situación es actualmente un desafío para la ética de los profesionales en juego. Es conocido y difundido que la presentación legal de sospecha de abuso, o violencia, son razones de rápida exclusión del hogar, o interrupción de contacto de los hijos con

el presunto abusador o maltratante. Es así que una maniobra legal puede tornarse abusiva, ya que utiliza argumentos de intenso sufrimiento para una familia, con el objetivo de forzar la separación, impidiendo el trabajo vincular que requeriría hacer otro proyecto de vida.

Retomo el relato...

Muy alarmado frente a esta situación, el padre propone la concurrencia conjunta a un espacio psicológico en el que se pueda encarar esta situación, dado el cariz violento que está tomando la amenaza. Entre otras cuestiones porque la madre, sin conocimiento del padre, ha llevado a los hijos a distintos ámbitos especializados en abuso sexual, buscando un diagnóstico que avale su sospecha. Luego de la primera entrevista a padres se interrumpe la concurrencia materna.

El padre continúa la consulta haciendo entrevistas vinculares con los niños. Se regula, en ese lapso, el llamado régimen de visitas, o sea la manera de encuentro entre los hijos y los padres. Durante los meses en los que transcurren las entrevistas vinculares, entre el padre y los niños, con interrupciones prolongadas por vacaciones, se reiteran, tanto las dificultades para que los hijos vean al padre. El espacio familiar, comienza a poblarse de cartas-documento, escribanos testigos de las interrupciones de las "visitas". Nuevos psicodiagnósticos, revisiones médicas a repetición, denuncias civiles y penales se suceden.

El supuesto diálogo entre profesionales se transforma en un sinfín de declaraciones, informes, llamados infructuosos hasta que se suspende el contacto del padre con los hijos ya que una de las dependencias jurídicas lo determina así, sin ningún aviso previo a los equipos intervinientes en ese momento.

Resulta interesante tomar en consideración lo que dice Esposito *"La hipertrofia de los aparatos de seguridad, que caracteriza cada vez más a las sociedades contemporáneas, no tiene nada que ver con la proporción de los peligros, porque en vez de adecuar la protección al efectivo nivel del riesgo, tiende a adecuar la percepción del riesgo a la creciente necesidad de protección, haciendo así de la protección uno de los mayores riesgos"*. Esposito Roberto

La lógica de los derechos y la niñez vulnerada, paradójicamente, resultan en muchas ocasiones intrusivas y portadoras de un discurso de poder arbitrario, enmarcado en la práctica médica o jurídica. El uso abusivo de técnicas de resolución, dan cuenta de lo abusivo de un discurso en el cual la apropiación, la

manipulación y la objetalización del otro constituyen prácticas subjetivantes en la contemporaneidad y condicionan una operatoria médica, psicológica y jurídica.

El acudir a la ley fue pensado en muchos casos clínicos, como una búsqueda de modelos de corte, de autoridad, de normatividad que fallido intrafamiliarmente, llevaba a buscar estos parámetros en una institución exterior a la familia. En esto coincidieron el discurso psicoanalítico y el jurídico. Hoy, es necesario reconsiderar lo enunciado por el Psicoanálisis respecto de la ley y la función paterna, tema de investigación de diferentes disciplinas.

El interrogante muchas veces es cómo fabricar un espacio, que permita pensar con la familia, una construcción vincular que les con-venga. El término conveniencia está un poco descalificado, pero me sorprendí cuando encontré en el diccionario, estos sentidos que son muy a propósito de un vínculo: Convenir (Del lat. convenre). Dicho de varias personas: Acudir o juntarse en un mismo lugar. Corresponder, pertenecer. Importar, ser conveniente. También alude a lo que esta por-venir como dice Derrida de aquello que todavía no está.

El trabajo terapéutico es también crear un espacio de alojamiento, alojarlos en la sesión y también entre ellos, sin estar tan aferrados a representaciones de cómo tendría que ser esa relación. Este es un terreno menos conocido, los y nos expone a una vulnerabilidad difícil de aceptar.

El trabajo vincular se aleja de la negociación y de los acuerdos. Esto le da especificidad al proceso terapéutico a diferencia de otras estrategias.

La demanda a lo judicial y desde lo judicial, es que regule algo que tampoco los jueces, con normas sacadas de un libreto, van a solucionar y es que el desacuerdo no puede regularse, el desacuerdo hay que incluirlo, es el motor de trabajo vincular. Dice Rancière: *“El desacuerdo es un tipo de situación que se plantea en el habla en la que uno de los interlocutores entiende y, a la vez, no entiende lo que dice el otro. No es el conflicto en el que uno dice ‘negro’ y otro dice ‘blanco’. Es una situación en la que dicen ‘blanco’, pero están diciendo dos cosas distintas.”*

Ése es el desacuerdo: hay algo que se entiende y algo que no se entiende. Para Rancière pensar el desacuerdo es pensar el vínculo: donde hay vínculo hay desacuerdo. Las parejas, las relaciones parento-filiales hoy nos enfrentan a hechos enigmáticos, a situaciones de borde, a la necesidad de unos pensamientos que no podemos sólo bucear en el inconciente o en lo ya enunciado sobre lo identificadorio. No se trata de descifrar, sino de poner a

trabajar nuevas ideas, en la singularidad de las situaciones a las que nos convocan.

Si la ley opera desde la trascendencia, en un campo de regularidades, las intervenciones psicoanalíticas, se encuentran inmersas en la contingencia, en un espacio mucho más a la intemperie, sin el paraguas de ideas previas al encuentro con la familia a tratar.

La judicialización de los conflictos familiares, es parte de prácticas contemporáneas: *"(...) son las prácticas las que producen lógicas sociales, pero también son las prácticas las que fundan subjetividad... las prácticas no pertenecen ni al campo de lo social ni al campo de lo individual. La noción de práctica es fundamentalmente inespecífica. No remite a lo hecho sino a las modalidades del hacer. Se trata más bien de la postulación del funcionamiento de las prácticas más allá del fundamento que las orienta. El fundamento orienta las prácticas, pero las prácticas son más que el fundamento que las orienta. El análisis de una situación histórico- social es el análisis de las prácticas que la constituyen como situación – y que la hacen ser esa situación".* I. Lewcowicz

Los analistas de familia nos vemos convocados a implicarnos a partir de estas practicas, pero según la perspectiva por la que optemos sobre como implicarnos, esto redundara o no en una posible novedad sobre como encararlas.

## **BIBIOGRAFIA**

Abad S, Cantarelli M, coord Kleiman S: Seminario de extensión universitaria- Vínculos post-estructurales y pensamiento contemporáneo. Todo lo sólido se desvanece en el aire. IUSAM-APdeBA 2008

Berenstein I, Kleiman S. TALLER; El abuso sexual Acerca de la Judicialización de los conflictos familiares. II Congreso de Psicoanálisis de las Configuraciones Vínculares 2008

Esposito R. Inmunitas: protección y negación de la vida, Buenos Aires, Katz editores, 2004.

Foucault, M. La verdad y las formas jurídicas. Gedisa, Barcelona, 1980.

Lewkowicz I. Pensar sin estado. La subjetividad en la era de la fluidez, Buenos Aires, Paidós, 2004

Morin, E. Epistemología de la complejidad. Nuevos Paradigmas, cultura, subjetividad. Buenos Aires, Paidos, 1994.

Ranciere J.: "El desacuerdo" en El desacuerdo. Política y Filosofía, Buenos Aires, Nueva Visión, 1996

Zaffaroni, E. "En el mundo se le reclaman soluciones políticas a la Justicia" 24 de septiembre de 2008 reportaje editado en ACTA, Central de trabajadores de la Argentina.